

Redempcion que an venido de la ciudad de Sigüenza
un traído mas despachos que los de la ciudad de
por el Braxo de aqui: oficial del Consejo de guerra
que les de en aquella ciudad en medio de tener traído al
y guerra topas y aunque es verdad que aun no se
lo referido no obstante es de desear y parecer que se
cumpla con lo mandado en quanto a lo referido
Venerable de la Real Junta de Salud para que se de la
se de cuenta a la Real Junta de Salud para que se de la
re que estando negada la forma de traer otros despachos
don segun la practica de lo que se ha venido a entender
y esta ciudad de lo que se ha venido a entender
sa de los despachos que se precianen y para tanto que se
coocute todo lo expresado en esta proposicion y lo que se
mas que que quierquiera se oviere en lo que se oviere
Venerable de la Real Junta de Salud para que se de la
duplicado de lo que se ha venido a entender y lo que se
parecer y de lo contrario habiendo sido de lo que se
proponer y de lo contrario habiendo sido de lo que se
me de dar patentes y de lo contrario habiendo sido de lo que se
el Sr. D. Juan de Soria Campesano - Dip. de lo que se
boto y parecer del Sr. D. Juan de Soria Campesano - Dip. de lo que se
el Sr. Alonso de Soria Campesano - Dip. de lo que se
en demas dictamen - de lo que se
el Sr. D. Juan de Soria Campesano - Dip. de lo que se
por el presente escrito. Mayor de lo que se
Redempcion que an venido de la ciudad de Sigüenza
como otras embarcaciones trayendo de lo que se
necesario no an traído mas despachos de ella que los que
a traído la presente redempcion y de lo que se
ganar que an traído los mas que an traído en esta
ultima redempcion con el fin de de lo que se
que expresa la Real orden y de lo que se
con lo mandado de lo que se
en quanto a lo que se
hacia. de lo que se
y al menor de lo que se
mandado y de lo que se

